



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAKALDO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas regular el contrato del servicio de defensa letrada del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos ante los Juzgados y Tribunales, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva, del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo, penal y social. En todos aquellos procesos judiciales en curso como en los que se pudieran incoar en el futuro.

El Ayuntamiento de Barakaldo, asimismo, designará la dirección letrada de cada proceso judicial, sin que la adjudicataria del presente contrato pueda negarse u oponerse a dicha designación.

2. DIVISION EN LOTES

El contrato se divide en 5 lotes:

Lote Nº 1	Defensa ante el Orden Social.
Lote Nº 2	Defensa ante el Orden Penal.
Lote Nº 3	Defensa ante el Orden contencioso-administrativo: especialidad urbanismo
Lote Nº 4	Defensa ante el Orden contencioso-administrativo: especialidad función pública
Lote Nº 5	Defensa ante el Orden contencioso-administrativo: general: contratación, responsabilidad patrimonial, potestad sancionadora, tributario y cualquier otro asunto no contemplado en los lotes nº 3 y nº 4

3. PRESTACIONES

Las prestaciones objeto del contrato consistirán en las siguientes acciones:

- Defensa letrada en juicio: Defensa ordinaria en juicio del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos ante los Juzgados y Tribunales de las Jurisdicciones social, penal y Contencioso-Administrativa, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva. Comprendiendo el planteamiento de acciones judiciales y dirección jurídica en fase de instrucción y en fase de juicio oral, preparación de escritos, asistencia a juicio, asistencia jurídica y contestación en caso de recurso, apelación y, en su caso, casación.
- Representación y defensa del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos en procedimientos seguidos ante Tribunales Económico-Administrativos, Tribunal de Defensa de la Competencia y cualesquiera otros análogos.
- Elaboración y contestación de todos aquellos recursos que puedan proceder o interponerse frente a las resoluciones judiciales, frente a actos administrativos y frente a

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/8
 f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALKATETZA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN



disposiciones de carácter general, en relación con el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos.

- Dar cuenta al Ayuntamiento y sus OAAA de toda la documentación obrante en los procedimientos sustanciados, así como de las resoluciones judiciales que pongan fin a los mismos, con la indicación de la conveniencia o no de interposición de recurso.
- Cualesquiera otras actuaciones legales específicas que sean encomendadas por la Corporación en relación con las materias objeto de contrato.

Requerirá, previa encomienda de la Alcaldía, asumir la defensa en juicio del Ayuntamiento de Barakaldo y de sus Organismos Autónomos, defendiendo los intereses que le sean encomendados conforme a las normas deontológicas de la profesión de la abogacía.

Dichos servicios se prestarán sin régimen de exclusiva, reservándose el Ayuntamiento la potestad de encomendar la defensa de cualesquiera asuntos al titular de la Asesoría Jurídica o a otros funcionarios/as o profesionales cuando, por razones discrecionalmente apreciadas, se considere más conveniente para el interés público municipal.

Igualmente, el/la profesional nombrado estará obligado a comparecer ante los responsables municipales a fin de mantener cuantas reuniones fueran precisas y a cesar en la defensa de algún concreto asunto cuando sea requerido para ello, sin perjuicio del derecho al cobro de los honorarios que procedan.

El número anual de pleitos orientativo se recoge en la siguiente tabla

LOTE	ORDEN JURISDICCIONAL	NÚMERO ANUAL APROX PLEITOS
LOTE Nº 1	Orden Social.	10
LOTE Nº 2	Orden Penal.	15
LOTE Nº 3	Orden contencioso-administrativo: urbanismo	5
LOTE Nº 4	Orden contencioso-administrativo: función pública	15
LOTE Nº 5	Orden contencioso-administrativo: general	50

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Administrativas, de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación o por la Asesoría Jurídica y conforme a las reglas de la "lex artis" y normas deontológicas aplicables a la profesión de abogado.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/8


f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado por UN PERIODO DE UN AÑO, de manera expresa, antes de la finalización del contrato y en las mismas condiciones.

6.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

a) Personales.- Los licitadores deberán contar con la habilitación profesional legalmente establecida para ejercer la profesión; esto es, deberá poseer título licenciado o graduado en Derecho, haber realizado el máster de acceso a la abogacía y aprobado el examen de acceso a la abogacía convocado por el Ministerio de Justicia, en su caso, y habrán de estar colegiados en el Colegio de Abogados correspondiente.

En cualquier caso, como mínimo los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos de tiempo de colegiación y defensa de procedimientos judiciales en los últimos años, que se detallan a continuación, para cada uno de los lotes:

LOTE	TIEMPO MINIMO DE COLEGIACIÓN	Nº PROCEDIMIENTOS DEFENDIDOS	MÍNIMO PERIODO DE CONTABILIZACIÓN PROCEDIMIENTOS
LOTE Nº 1	5	30	Últimos 5 años
LOTE Nº 2	5	30	Últimos 5 años
LOTE Nº 3	7	50	Últimos 7 años
LOTE Nº 4	7	50	Últimos 7 años
LOTE Nº 5	7	50	Últimos 7 años

Estos extremos se acreditarán, en cuanto a la colegiación a través de certificado del Colegio de Abogados, y en cuanto al número mínimo de procedimientos defendidos, a través de certificado expedido por el correspondiente órgano judicial o en su defecto, con cualquier documento emitido en sede judicial que ponga de manifiesta la participación en tal condición en el procedimiento judicial que se pretenda justificar.

Para cada uno de los lotes deberán aportar la experiencia de los profesionales adscritos, que se acreditará con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, a través de certificados emitidos por los órganos jurisdiccionales y especialidades correspondientes a cada uno de los lotes.

Para la más fácil comprobación de estos requisitos, se incluirá en el archivo electrónico número 1 una tabla donde se enumere la fecha de la resolución, órgano resolutorio, orden jurisdiccional y breve descripción del asunto.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/8


f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc



b) Materiales.- La adjudicataria deberá garantizar la suficiencia de medios materiales y personales, para la correcta ejecución del contrato, durante la vigencia del mismo.

7. FORMA DE PAGO

El adjudicatario percibirá en concepto de derechos profesionales los que resulten de los honorarios de conformidad con la oferta económica presentada por la adjudicataria.

No se admitirá la inclusión en las facturas de otros conceptos que los expresamente contemplados en el concepto de honorarios. En caso de incluir gastos o suplidos realizados, se deberá entregar justificación de aquéllos junto con la presentación de la factura para su aprobación.

8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tanto la adjudicataria como el personal que presten sus servicios en el marco de esta relación contractual deberán observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato de servicios.

9.- SISTEMA DE FACTURACIÓN

Las facturas que se presenten habrán de presentarse de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y con la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Las facturas, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Los siguientes códigos y denominaciones:

Expediente de gasto	202300041	Defensa jurídica externa
		Código Face
Oficina contable	Intervención General Barakaldo	L01480139
Órgano gestor	Ayuntamiento Barakaldo	L01480139
Unidad tramitadora	Asesoría Jurídica	LA0004293

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/8





10. PROTECCIÓN DE DATOS

Así mismo, el PPTP establece en materia de protección de datos la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en esta materia, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades.

11. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad; incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional.

El importe mínimo de dicha póliza será de 300.000 €.

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual y el plazo de garantía.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece, como condición especial de ejecución que la persona o empresa adjudicataria se compromete dar preferencia a las comunicaciones a través de correo electrónico como forma de interrelación, entregando todos los documentos generados en formato electrónico, preferentemente correo electrónico o a través de servidor.

13.- RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Las prestaciones deberán adecuarse al objetivo de calidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer a la empresa contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. La constatación por el Responsable del Servicio (o en quien delegue) de la defectuosa prestación

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/8
			
f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc			



del servicio servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalidades. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, el PPTP redactado por el Área promotora del contrato, en relación al presente servicio, establece los siguientes supuestos de hecho que tendrán la consideración de incumplimientos. Así:

Se entenderán como incumplimientos en la ejecución del contrato, los siguientes:

Incumplimientos muy graves:

- Incompetencia manifiesta, desidia o desinterés profesional, falta de probidad, falta de lealtad profesional, incumplimiento de las reglas deontológicas profesionales, incumplimiento del deber de secreto profesional, desobediencia reiterada, y otros supuestos análogos.
- Abandono de los asuntos encomendados.
- Falta de diligencia en la realización de actuaciones procesales.
- Demora excesiva en la presentación de escritos y documentación ante los órganos competentes.
- Cualquier demora en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que origine un perjuicio a los intereses municipales.
- Negligencia en la custodia de documentación municipal o en materia de protección de datos de carácter personal.

Incumplimientos graves:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto a la disponibilidad de medios y disponibilidad temporal, requerimientos de presencia física y asistencia a reuniones.
- La comisión de dos incumplimientos leves en dos meses.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución.

Incumplimientos leves:

- Incumplimiento o retraso en las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto a dar cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones, documentación o resoluciones de los procedimientos sustanciados.
- Incumplimiento defectuoso del resto de obligaciones establecidas en el contrato.
- Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

En todo caso, a efectos de modular la penalidad a establecer, se considerará que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos (2) veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/8
			
f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc			



Penalizaciones

El Ayuntamiento podrá optar indistintamente entre la imposición de multa coercitiva de entre el 0,5 y 1 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia
O, en caso de incumplimiento grave o muy grave, por Resolución del contrato e incautación de la fianza.

En cualquier caso:

- Para los incumplimientos tipificados como leves, no podrán exceder del 2,5% del precio máximo del contrato (IVA excluido).
- Para los incumplimientos tipificados como graves, no podrán exceder del 5% del precio máximo contrato (IVA excluido).
- Para los incumplimientos tipificados como muy graves, no podrán exceder del 10% del precio máximo del contrato (IVA excluido).

14.- PRESUPUESTO

Los licitadores deberán presentar su mejor oferta mediante el establecimiento de un porcentaje de baja respecto de los honorarios orientativos del Consejo Vasco de la Abogacía, que en la práctica se consolidará en un precio por proceso.

Así presupuesto base de licitación se calcula en función de los honorarios orientativos del Consejo Vasco de la Abogacía, en combinación con la estimación del número de procedimientos, sus cuantías y su distinta naturaleza, en los que son parte el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos y la magnitud de aquellos. Se establece un presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes:

CONCEPTO	NETO	IVA 21%	TOTAL
Lote Nº 1	10.416,00 €	2.187,36	12.603,36 €
Lote Nº 2	21.600,00 €	4.536,00	26.136,00 €
Lote Nº 3	44.154,00 €	9.272,34	53.426,34 €
Lote Nº 4	55.398,00 €	11.633,58	67.031,58 €
Lote Nº 5	65.500,00 €	13.755,00	79.255,00 €
TOTAL	197.068,00	41.384,28	238.452,28

El límite máximo de gasto está condicionado por las necesidades reales del Ayuntamiento, que, por tanto, no queda obligado a encomendar un determinado número de procedimientos judiciales, ni a cubrir la totalidad de la expresada suma.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/8





15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A) CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación)

1.- Ampliación del número de pleitos sobre lo estimado de modo que pueda rebasar por la suma de los precios unitarios el precio máximo del contrato.

B) ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará)

1.- Ampliación de la cuantía máxima del contrato en orden a poder satisfacer las necesidades de defensa en juicio del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

C) PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE, COMO MÁXIMO, PUEDAN AFECTAR:

Máximo 20% del precio del contrato.

Barakaldo, a 25 de noviembre de 2022

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA AMALIA URRUTIA ELORDUY (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc	Eguna eta ordua Fecha y Hora	25/11/2022 13:24:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/8
			
f1c35367-b3d5-4f7b-bd66-ac00074d9dbc			